



MENDOZA, - 6 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0006976/2017, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional del Rectorado, tramita el pago de \$ 24.460,00, correspondiente a la factura N° 0012-00000826, a Juan Carlos DÍAZ DHO, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado corresponde a pasajes aéreos Mendoza- Roma (Italia), utilizados por el Dr. Ing. Agr. Alejandro Juan GENNARI, para participar en la "XI Conferencia de la AAWE (American Association of Wine Economists)" y realizar gestiones para el Programa Doctorar en el Extranjero.

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 942/2017 donde expresa que, según la normativa vigente, estos servicios deben adecuarse a las pautas establecidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, por tanto es necesario el llamado a licitación pública o concurso público.

Que, no obstante ello, en tanto los servicios han sido efectivamente prestados, y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa, deberá imputarse en forma excepcional el pago como legítimo abono de un crédito a favor del solicitante por parte de la autoridad rectoral

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que los fondos para atender el gasto solicitado han sido reservados por el NUP N° 1308/2017.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por Juan Carlos DÍAZ DHO (C.U.I.T. N° 20-04985098-1), por VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 24.460,00), correspondientes a pasajes aéreos Mendoza- Roma (Italia), utilizados por el Dr. Ing. Agr. Alejandro Juan GENNARI, para participar en la "XI Conferencia de la AAWE (American Association of Wine Economists)" y realizar gestiones para el Programa Doctorar en el Extranjero, correspondientes a la factura N° 0012-00000826.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 1308/2017, que deberán ser imputados de la siguiente manera: A-1100-060-001-000-11-13-02-00-02-00-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2573**

fr
DÍAZ DHO 1 (Pagos)

